

encia y el domicilio del señor MANUEL ISMAEL DEVIS BENITEZ, se dispone sea citado con el contenido de la demanda y la providencia que antecede, mediante (3) publicaciones, en uno de los periodos de mayor circulacion de esta ciudad de Quito, advirtiendole de la obligacion que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus futuras notificaciones, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. En caso de no comparecer dentro de los veinte dias contados desde el dia siguiente de la ultima publicacion y en rebeldia, este Tribunal autorizará la salida del pais de los menores: CRISTIAN ROBERTO Y OSCAR ADRIAN DEVIS BELTRAN. Intervenga el SERVICIO SOCIAL de este Tribunal. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese al proceso la documentacion presentada GITESE Y NOTIFIQUESE: (1) Dr. José María Durán Ponce Presidente - (1) Dra. Rosa Velasco Vocal Educativa - (1) Dr. Anibal Ramos Vocal Medico - (1) Dr. Diego Camacho Secretario Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Atentamente, DR. JOSÉ MARIA DURAN PONCE PRESIDENTE Hay un sello Cc23190 a.r.

R. del E. SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA AL SEÑOR GERMAN ADALBERTO RUIZ ORTIZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE: EXTRACTO ACTOR: HUGO RUBEN PANCHI MOLINA MENORES: JONH JAYRO Y BRAYAN GERMAN RUIZ PANCHI CAUSA: AUTORIZACION DE VIAJE No. 02218-2003 cm. TRAMITE ESPECIAL CUANTIA INDETERMINADA JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA PROVIDENCIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA - Quito, 20 de marzo de 2003. LOS VOTOS: Por el sorteo realizado avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda presentada, es clara, precisa, aceptándola al tramite especial, por haber declarado bajo juramento, sobre el desconocimiento del actual domicilio del padre de los menores JONH JAYRO Y BRAYAN GERMAN

Las manchas, sito denominado la Isla Bonita en donde se encuentra ubicada la propiedad motivo del presente avalúo. 6. USO DEL SUELO El uso exclusivo para turismo, apto para desarrollar un proyecto turístico debido a su ubicación geográfica y por estar rodeado de hermosas playas tanto el oeste por el Océano Pacífico como por el Este por el Río Muisne, y por tener un paisaje hermoso en todo su extensión. 7. OBRAS CONSTRUIDAS: DESCRIPCION: En la propiedad existen construcciones de madera (cabanas) las cuales han sido construidas por pobladores del sitio (invasores), motivo por el cual no son consideradas en el presente avalúo. 8. DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD: La propiedad motivo del presente avalúo, se encuentra siendo parca del sector denominado Las Manchas, está ubicada en el extremo Norte desde la bocana Las Manchas hasta el poblado que lleva el mismo nombre, por el oeste con el océano Pacífico y por el Este con el río Muisne, la propiedad está rodeada de playas muy hermosas lo que hace que este sector sea muy visitado por turistas por lo que es factible el desarrollo de un proyecto turístico el mismo que serán muy rentable. 9. OCUPANTES DEL INMUEBLE: Al momento de la inspección parca la propiedad se encuentra ocupada por pobladores del sector (invasores) los cuales han construido cabanas de madera, las mismas que por este motivo no son consideradas en el avalúo de la propiedad. 10. AVALUO DE LA PROPIEDAD Para realizar el avalúo del inmueble he tomado en consideración los siguientes parametros técnico urbanísticos y constructivos tales como: - Ubicación del inmueble con respecto a las ciudades más cercanas. - Identificación del inmueble con respecto a la importancia, calidad, estado y calidad de las vías que circundan el inmueble. - Forma y tamaño de inmueble. - Posibilidades de logística de inmueble. - Disponibilidad de precios de los predios cercanos al inmueble y su área de influencia. AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD: AVALUO TOTAL DEL DEPARTAMENTO: 456.000,00 USD. Son cuatrocientos cincuenta y seis mil 000,00 dólares. POR TRATARSE DEL PRIMER SEÑALAMIENTO, SE ACEPTAN LAS POSTULAS DEL SEÑOR DURAN, AS

15 ABR. 2003
833793
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PROVEEDORA DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES VIZCAINO, PROVIZCAINO S.A.
La compañía PROVEEDORA DE EQUIPOS Y COMUNICACIONES VIZCAINO, PROVIZCAINO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1135 de 27 MAR. 2003.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
2.- CAPITAL: Autorizado US\$ 2.000,00 Suscrito US\$ 1.000,00, dividido en 1.000 acciones de US\$ 1 cada una.
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "La importación, e ^vntación, compraventa, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y ensamblaje en todas sus fases,..."
Quito, 27 MAR. 2003.
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS
A.C./20027797
0000032

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECUAPROTEAS CIA. LTDA.
La compañía ECUAPROTEAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1279 de 08 ABR. 2003.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.200,00, dividido en 1.200 participaciones de US\$ 1 cada una.
3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "El sembrío, cultivo, cosecha, poscosecha, comercialización en el mercado nacional así como internacional de flores y plantas de diferentes variedades,..."
Quito, 08 ABR. 2003.
Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS
A.C./20027798